

ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES N° 61 /24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/24

En la ciudad de Viedma a losDoce..... (12.) días del mes de noviembre del año 2024, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución N° 701/24-Pdcia. STJ, e integrada por el Ing. Gustavo Rivero, en representación del Área de Infraestructura y Arquitectura, el Dr. Silvio Sagarna, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y la Cra. Andrea Telleriarte, en representación de la Administración General, con el objeto de analizar la propuesta presentada en Licitación Pública N° 42/24 para la CONSTRUCCIÓN 1° ETAPA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EL BOLSON, que se tramita por Expte. N° A/CM/1243/24:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 1.012.436.453,69).-----
2. Que a fs. 528 obra el Acta de Apertura de ofertas de fecha 09 de octubre de 2024, donde consta la presentación de una (01) propuesta perteneciente a la firma Mass+ S.R.L., la cual cotizó por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 17/100 (\$978.197.561,17), presentó la garantía de oferta, el Certificado de Capacidad Técnica-Financiera y demás documentación.-----
3. Que a fs. 533/535 obra Dictamen DAL N° 1539/24, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de la oferta recepcionada en el marco del presente procedimiento de Licitación Pública, en cuya oportunidad informó que la documentación acompañada, correspondiente a los requisitos previstos en los puntos 1.6, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.16 del Apartado 10 de las Bases y Condiciones Particulares del Pliego, deben ser firmadas por el representante legal de la firma Mass+ S.R.L.; y conforme lo requerido en el punto 8.5 de las Bases y Condiciones Generales del Pliego, corresponde acompañar copia certificada del título profesional y matrícula del Representante Técnico.-----
4. Que a fs. 537/539, mediante Nota N° 192/24 AI, la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, remitió el Informe Técnico elaborado a instancia del análisis de la oferta presentada, del cual se desprende que del Cómputo y Presupuesto, surge que "en el caso del Rubro 2: Movimiento de Suelo, fue suprimido el ítem 2.3 compactación, siendo necesario que

indique si dicho ítem se encuentra incluido dentro del ítem 2.2 Relleno, del mismo rubro, y de no ser así deberá incorporarse en la Planilla de Cómputo y Presupuesto como ítem a ejecutar considerando que su incorporación no puede modificar el monto de la Propuesta"; asimismo indicó que la firma deberá presentar el Análisis de precios de todos los rubros que componen el cómputo y presupuesto de la oferta, conforme el punto 2.3 del Apartado 10 de las Bases y Condiciones Particulares.-----

5. Que atento a las observaciones efectuadas en el Dictamen DAL N° 1539/24 y en el Informe Técnico, la Administración General, mediante Nota N° 1274/24-AG de fs. 541, intimó a la firma Mass+ S.R.L. para que dentro del plazo perentorio de (5) días hábiles administrativos cumplimente lo requerido. -----

6. Que en respuesta a ello, la empresa remitió la documentación obrante a fs. 544/605, cuyos originales se recibieron conforme consta a fs. 608/721.-----

7. Que a efectos de analizar la documentación técnica recibida, mediante Nota N° 197/24 AI, tomó nueva intervención el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, mediante la cual indicó que la observación respecto de la supresión del ítem 2.3 resulta subsanada atento que la empresa informó que dicho ítem se encuentra contemplado en el ítem 2.2, y en relación a los Análisis de Precios realizó observaciones en cuanto a valores y descripción de ítems, los cuales deber ser corregidos por la empresa.-----

8. Que por Nota N° 1347/24 obrante a fs. 723/723vta. se solicitó a la firma Mass+ S.R.L. la corrección de los Análisis de Precios, conforme lo indicado por el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial a fs. 607/607vta., dando cumplimiento en tiempo y forma, conforme constancias de fs. 725/730 y lo indicado por el referido Área mediante Nota N° 203/24 AI de fs. 733.-----

9. Que a fs. 735/737, mediante Dictamen DAL N° 1767/24, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, analizó la documentación legal requerida, en cuya oportunidad indicó que si bien la firma presentó la documentación requerida mediante Dictamen DAL N° 1539/24, previo a la firma del Acta de Inicio de la Obra, deberá acompañar el original de la Certificación de la Matrícula y de la copia certificada del título profesional del representante técnico, cuyas copias obran a fs. 544 y 731/731vta., respectivamente.-----

10. Que a fs. 738/738vta. luce incorporada copia certificada del título profesional del representante técnico y a fs. 739/752 los originales de los análisis de precios que fueron corregidos.

11. Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión

ACONSEJA:

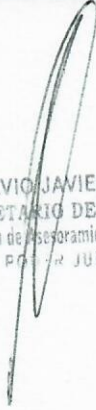
Adjudicar: a la firma Mass+ S.R.L. la Licitación Pública N° 42/24 destinada a la CONSTRUCCIÓN 1° ETAPA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EL BOLSÓN, que tramita por Expte. N° A/CM/1243/24, por resultar beneficiosa y conveniente respecto de los intereses de este Poder Judicial y ser ventajosa respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial por encontrarse un 3,38% aprox. por debajo del mismo, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 17/100 (\$978.197.561,17), con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Solicitar: previo a la firma del Acta de Inicio de la Obra, deberá acompañar el original de la Certificación de la Matrícula de conformidad con lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 1767/24.-----


No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.-----



Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro



Dr. SILVIO JAVIER SAGARNA
SECRETARIO DE ACTUACION
Dirección de Asesoramiento Técnico Legal
PODER JUDICIAL



Ing. GUSTAVO A. RIVERO
Cálculo y Mayores Costos
AREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL